

TRD. 130-19.11

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SEGUIMIENTO
PLAN DE MEJORAMIENTO**

A

MUNICIPIO DE ROLDANILLO

JORGE MARIO ESCARRIA RODRÍGUEZ

Alcalde Municipal

Vigencia 2020

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, diciembre 2021**

CDVC-DOCF – 66

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SEGUIMIENTO
PLAN DE MEJORAMIENTO
MUNICIPIO DE ROLDANILLO**

Contralora departamental del Valle del Cauca

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Equipo auditor

CLAUDIA JIMENA OROZCO SALCEDO
AMANDA MADRID PANESSO (Líder)

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
3.1. SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	8
3.2. CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	8
3.3. ASPECTOS RELEVANTES DEL SEGUIMIENTO	9
3.4. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL IDENTIFICADOS	10
3.4.1. Beneficios cualitativos	10
3.4.2. Beneficios cuantitativos	10
4 ANEXOS	10
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	10
4.2 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS QUE CONTINUAN EN PLAN DE MEJORAMIENTO	11

1. HECHOS RELEVANTES

El Sistema de Control Interno, tiene como objetivos: Proteger los recursos buscando su adecuada administración ante los posibles riesgos que le afecten el cumplimiento de sus competencias; velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional de acuerdo con su naturaleza y características particulares; garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional de acuerdo con su naturaleza y características específicas; garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organización, para aumentar la confianza de los ciudadanos en la entidad pública¹,

El Control Interno como sistema, se convierte en el instrumento que se armoniza con la participación ciudadana y el control fiscal, siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

Los Planes de Mejoramiento, contienen el conjunto de las acciones de mejora, correctivas y/o preventivas que debe adelantar la entidad en un periodo determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por los órganos de control del sujeto de control y para el caso, corresponden a los determinados por la Contraloría Departamental del Valle, como resultado del ejercicio del proceso auditor.

En el rol de seguimiento, la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para el aseguramiento en el logro de los objetivos institucionales de la entidad según su misión, proporciona información sobre la efectividad del SCI, a través de un enfoque basado en el riesgo, incluidas las maneras en que funcionan la primera y segunda línea de defensa, generando las recomendaciones y sugerencias que contribuyen al mejoramiento y optimización del sistema como tal.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, como resultado del ejercicio del control fiscal micro, mediante proceso auditor, estudios, pronunciamientos, desarrollo de indagaciones preliminares y acciones del control fiscal participativo, impacta positivamente al generar beneficios de control fiscal, entendido como el impacto positivo cuantificable y en calificable en el Sujeto y/o Punto de Control y/o en determinado sector de la comunidad, dando lugar a los Planes de Mejoramiento objeto del presente seguimiento.

¹ https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/cursos/modelo-integrado-planeacion-gestion/files/dimension7-control/Presentacion_Estructura_meci.pdf

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

JORGE MARIO ESCARRIA RODRÍGUEZ

Alcalde Municipio

Señores

CONCEJO MUNICIPAL

Municipio de Roldanillo Valle del Cauca

Ciudad

Respetados doctores:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2021, practicó actuación de fiscalización de seguimiento al plan de mejoramiento vigente al municipio de Roldanillo Valle del Cauca, de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas ISSAI, para el ejercicio de control fiscal en el Departamento del Valle del Cauca.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de

trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Operativa de Control Fiscal.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinaron (47) acciones de mejoramiento, resultado de los procesos auditores practicados al sujeto de control.

Con la documentación aportada en los informes de avance del plan de mejoramiento, a cada una de las acciones correctivas, se les practicó prueba de cumplimiento y se verificó su efectividad.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría, el auditor tuvo a mano toda la información requerida y practicó las actividades de campo con independencia y colaboración por parte de los funcionarios de la Entidad.

Los hallazgos se dieron a conocer a través del informe preliminar con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporan en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

El Plan de Mejoramiento reportado a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, comprende (47) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento y la evaluación correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas se **cumplieron** en **100%** de acuerdo a la calificación registrada en la matriz de calificación, de cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento.

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

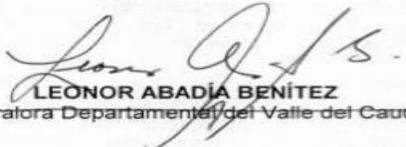
RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente actuación de fiscalización, no se determinaron hallazgos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad no debe presentar plan de mejoramiento, al no presentar hallazgos.

Santiago de Cali, D.E



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Nota: El presente documento se suscribe con firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas en atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Juan Pablo Garzón Pérez. Director Operativo de Control Fiscal

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez. Director Operativo de Control Fiscal

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2021, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización de seguimiento a planes de mejoramiento de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar su cumplimiento y efectividad, para la mejora continua de la entidad y determinar los beneficios del control fiscal cuantitativos y cualitativos.

De acuerdo con la información reportada por la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

El municipio de Roldanillo, rindió el plan de mejoramiento, a través de los medios electrónicos disponibles para la vigencia en que se debió suscribir el mismo.

De los informes rendidos y los informes aportados mediante correo electrónico, se concluye que la oficina de control interno realizó el seguimiento correspondiente, para el aseguramiento en el logro de los objetivos institucionales de la entidad permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

La entidad constituyó plan de mejoramiento con las siguientes auditorias: Regular y auditoría especial.

3.2. CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento reportado a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, comprende (47) hallazgos, de las vigencias auditadas del PVCF, a los cuales se les efectuó el seguimiento y evaluación correspondiente, de acuerdo a lo prescrito en la Resolución Reglamentaria No.09 del 8 de junio de 2021:

ARTÍCULO 8. MÉTODO DE EVALUACIÓN. La evaluación de las acciones correctivas se realizará teniendo en cuenta dos variables, la primera corresponde a “Cumplimiento” y la segunda a “Efectividad”, a la cual se le asigna una ponderación así: 20% “Cumplimiento” y 80% “Efectividad”.

Variable	Ponderación	Rango de calificación		
		Si cumple	Cumple Parcial	No cumple
Cumplimiento	20%	Dos (2)	Uno (1)	Cero (0)
Efectividad	80%			

Parágrafo 1 del mencionado artículo enuncia: “...se entiende por cumplido un plan de mejoramiento cuando al aplicar la metodología haya logrado un nivel igual o superior al ochenta por ciento (80%).

Se presenta cumplimiento parcial del plan de mejoramiento cuando al aplicar la metodología haya logrado un nivel de cumplimiento mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) y menor que al ochenta por ciento (80%).

Se presenta incumplimiento del plan de mejoramiento cuando al aplicar la metodología haya logrado un nivel de cumplimiento menor al cincuenta por ciento (50%)..”

De lo anterior se obtuvo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas **se cumplieron** en **100%**, por haber alcanzado las siguientes ponderaciones de cumplimiento y efectividad, registradas en el Papel de Trabajo Anexo 02 M2P5-12 Matriz de calificación, de cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento:

- **Cumplimiento:** calificación de **20%** sobre una ponderación del **20%**
- **Efectividad:** calificación del **80%** sobre una ponderación del **80%**

Calificaciones que son el resultado del seguimiento y evaluación de las acciones cumplidas, cumplidas parcialmente e incumplidas, las cuales se detallan en el anexo 4.2 que harán parte del plan de mejoramiento que se suscriba producto del presente informe de auditoría.

CUADRO 1

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,0

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Papel de trabajo 02, M2P5-12 Matriz de calificación, de cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento

Elaborado: Equipo auditor

3.3. ASPECTOS RELEVANTES DEL SEGUIMIENTO

La importancia del control en el proceso administrativo o ciclo de la gestión (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) al convertirse en instrumento para la mejora continua, permitiendo la toma de decisiones ajustadas a la realidad del sujeto de

control y su rol desempeñado de acuerdo a su misión y sus metas, así como la mejora de las acciones correctivas a implementar a través del aprendizaje organizacional respecto del proceso auditor.

3.4. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL IDENTIFICADOS

3.4.1. Beneficios cualitativos

Mejoramiento de los procesos y procedimientos administrativos y misionales del sujeto de control a través del cumplimiento de las acciones correctivas derivadas de los procesos auditores realizados por la entidad.

3.4.2. Beneficios cuantitativos

En el presente seguimiento a los hallazgos relacionados con el proceso evaluado, no se determinaron beneficios cuantitativos.

4 ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS							
No. hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de Control fiscal	Daño Patrimonial (\$)
0	-	-	-	-	-	-	-

4.2 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS QUE CONTINUAN EN PLAN DE MEJORAMIENTO

No.	HALLAZGOS	ACCIÓN CORRECTIVA	CONTRADICCIÓN Y CONCLUSIÓN
NC	En el seguimiento del Plan de Desarrollo del Municipio en la vigencia 2017 se definieron los planes de acción sin embargo para esta vigencia esta herramienta de seguimiento no contó con indicadores por procesos que aporten a la medición de la gestión esto debido a la deficiente aplicación de mecanismos de seguimiento conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 152 de 1994 lo que no permite medir el impacto generado por la entidad afectando el porcentaje de cumplimiento de dicho plan y lo que no les permite realizar un análisis adecuado del comportamiento de las metas anualizadas para detectar las debilidades que permitan tomar correctivos en la planificación	Diseñar indicadores por procesos que aporten a la medición de la gestión y que permitan medir el impacto generado por la entidad de acuerdo a las metas definidas en el Plan de Desarrollo	Mediante correo electrónico la administración controvierte en los siguientes términos <i>“De acuerdo a informe preliminar de Actuación de fiscalización de seguimiento Plan de Mejoramiento del Municipio de Roldanillo de 47 hallazgos, continúan en plan de mejoramiento los 23 que se relacionan a continuación, los cuales se solicita re evaluar, toda vez que se considera se ha cumplido con las acciones correctivas definidas en los mismos”..... R/</i> Se cuenta con los indicadores de procesos de la secretaria de planeación. A través de dicha secretaria se han gestionado capacitaciones en la construcción de indicadores, con el fin de dar cumplimiento al hallazgo definido por la Contraloría Departamental del Valle. Se anexa tabla de indicadores de la secretaria de Planeación. CONCLUSIÓN: Se determina retirar este hallazgo por las evidencias presentadas por la entidad.
NC	En la revisión documental del contrato 2017 – 117 cuyo objeto es Suministro de materiales para pavimento comunitario en diferentes sectores del municipio de Roldanillo Valle del Cauca se evidencio falencias en los informes de Supervisión donde se presenta que la entidad tiene un formato para estos informes no cuenta con un componente técnico integral que detalle claramente las actividades desarrolladas con sus respectivos soportes como actas y compromisos de la comunidad listado de materiales empleados por calle pavimentada maquinaria y mano de obra empleada actas de comité de obra y ajustes cabe aclarar lo importante de dejar bien claro la trazabilidad de estas entregas de materiales a la comunidad a través de la ejecución de estos pavimentos los informes de supervisión se limitan a presentar actas de recibo de materiales presentando con ello falencias en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 82 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011 Lo anterior se presenta por debilidades en los mecanismos de seguimiento y control que no permitieron advertir oportunamente el problema, debido a que no existe un informe general con criterio técnico administrativo y financiero unificado, que sirva como referente en toda la entidad, afectando los procedimientos de gestión contractual y documental que podría generar un incumplimiento de la norma	Dar cumplimiento a las obligaciones del supervisor de un contrato establecidas en el artículo 82 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011	Mediante correo electrónico la administración controvierte en los siguientes términos <i>“De acuerdo a informe preliminar de Actuación de fiscalización de seguimiento Plan de Mejoramiento del Municipio de Roldanillo de 47 hallazgos, continúan en plan de mejoramiento los 23 ...(...).... en los mismos”.....R/</i> Se considera que se dio cumplimiento a la acción correctiva definida: “Dar cumplimiento a las obligaciones del supervisor de un contrato establecidas en el artículo 82 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011” , una vez realizada la observación por parte del ente de control externo y tomando en cuenta la acción correctiva, los expedientes contractuales tienen en cuenta el componente integral que da cuenta de las actividades desarrolladas por los supervisores los cuales están soportados en actas, fotografías, recibí de la comunidad, listados de materiales utilizados en obra, entre otros. Se anexa como soporte contrato de 2018 y 2020; con el fin de evidenciar las actas de supervisión. CONCLUSIÓN: Se determina retirar este hallazgo por las evidencias presentadas por la entidad.

4.2 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS QUE CONTINÚAN EN PLAN DE MEJORAMIENTO

No.	HALLAZGOS	ACCIÓN CORRECTIVA	CONTRADICCIÓN Y CONCLUSIÓN
NC	Al revisar la contratación del Municipio de Roldanillo de la vigencia auditada se observó que en la conformación de los expedientes no se incluyeron las piezas procesales tales como certificación del Secop invitación de veedurías acto administrativo del nombramiento del supervisor y los registros fotográficos hechos que evidencian debilidades en la aplicación de la Ley 594 de 2000 debido a que los documentos precontractuales y contractuales deben reposar en las carpetas correspondientes lo que denota una falta de conocimiento de los responsables y que pudo conllevar al incumplimiento de la citada norma	Incluir en la totalidad de expedientes contractuales la siguiente documentación certificado del Secop invitación de veedurías acto administrativo de nombramiento del supervisor y los registros fotográficos correspondientes	Mediante correo electrónico la administración controvierte en los siguientes términos “De acuerdo a informe preliminar de Actuación de fiscalización de seguimiento Plan de Mejoramiento del Municipio de Roldanillo de 47 hallazgos, continúan en plan de mejoramiento los 23 ...(...).... en los mismos”.....R/ Se da cumplimiento a la acción correctiva definida en el Plan de Mejoramiento “Incluir en la totalidad de expedientes contractuales la siguiente documentación: certificado del Secop, invitación de veedurías, acto administrativo de nombramiento del supervisor y los registros fotográficos correspondientes” , En la actualidad y a partir de la suscripción del plan de mejoramiento resultado de la auditoria en todos los procesos contractuales se evidencia certificación del Secop, invitación de veedurías, acto administrativo del nombramiento del supervisor y los registros fotográficos, esto puede evidenciarse en todas y cada una de los expedientes contractuales. Se anexa un contrato del 2019 y un contrato del 2021 para evidenciar que se continúa adoptando la acción correctiva. CONCLUSIÓN: Se determina retirar este hallazgo por las evidencias presentadas por la entidad.
NC	Revisada la muestra contractual se observa que los informes de supervisión de los contratos evaluados no especifican claramente las actividades realizadas por el contratista presentando debilidades en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 por debilidad de los Supervisores en el conocimiento de la normatividad vigente y la ineffectividad en el estudio de la norma lo que puede generar riesgos en los informes de supervisión para una adecuada toma de decisiones respecto de la ejecución y liquidación de los contratos	Realizar informes de supervisión que especifiquen claramente las actividades realizadas por el contratista que le permitan la correcta ejecución del objeto contratado siguiendo lineamientos establecidos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011	Mediante correo electrónico la administración controvierte en los siguientes términos “De acuerdo a informe preliminar de Actuación de fiscalización de seguimiento Plan de Mejoramiento del Municipio de Roldanillo de 47 hallazgos, continúan en plan de mejoramiento los 23 ...(...).... en los mismos”. R/ Se da cumplimiento a la acción correctiva definida “Realizar informes de supervisión que especifiquen claramente las actividades realizadas por el contratista que le permitan la correcta ejecución del objeto contratado siguiendo lineamientos establecidos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011” , tomando en cuenta que todos y cada de los supervisores vienen dejando constancia en los informes actividades de qué habla la referida ley: actividades técnicas, administrativas, contables, técnicas y administrativas. Se anexa copia de contratos con informes de supervisión. CONCLUSIÓN: Se determina retirar este hallazgo por las evidencias presentadas por la entidad.
NC	En la revisión de las carpetas contractuales evaluadas se evidencia que en el documento o minuta contractual donde se suscribe la supervisión al contrato la Administración asienta Supervisión e Interventoría siendo esto dos términos diferentes lo que genera debilidad en la aplicación del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que los define y da para confundirse al momento de hacer el seguimiento al	Realizar los ajustes correspondientes al documento o minuta contractual donde se suscribe la supervisión de manera que no se presenten inconvenientes al utilizar los dos términos supervisión e interventoría ya	Mediante correo electrónico la administración controvierte en los siguientes términos “De acuerdo a informe preliminar de Actuación de fiscalización de seguimiento Plan de Mejoramiento del Municipio de Roldanillo de 47 hallazgos, continúan en plan de mejoramiento los 23 ...(...).... en los mismos”. ...R/ Se da cumplimiento a la acción correctiva definida “Realizar los ajustes correspondientes al

4.2 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS QUE CONTINUAN EN PLAN DE MEJORAMIENTO

No.	HALLAZGOS	ACCIÓN CORRECTIVA	CONTRADICCIÓN Y CONCLUSIÓN
	<p>contrato esto es por debilidades de conocimiento de la normatividad que se debe aplicar generando riesgos en la ejecución del contrato</p>	<p>que existen diferencias entre estos</p>	<p>documento o minuta contractual donde se suscribe la supervisión de manera que no se presenten inconvenientes al utilizar los dos términos supervisión e interventoría ya que existen diferencias entre estos, ya que a la fecha se corrigieron las menciones en todas las minutas en uno otro sentido, evitando confusiones y mitigando los posibles riesgos derivados de dichas omisiones. Se anexa copia de minutas contractuales utilizadas.</p> <p>CONCLUSIÓN: Se determina retirar este hallazgo por las evidencias presentadas por la entidad.</p>
NC	<p>En la revisión de los contratos de la muestra auditada en lo referente a las actas de liquidación se evidenció que carecen de la firma del Supervisor por ser la persona que realiza el seguimiento a la ejecución del contrato y que es designada por el alcalde lo que genera debilidad en la aplicación del artículo 82 y Ss de la Ley 1474 de 2011 esto sucede por debilidad en el conocimiento de la Norma lo que podría generar riesgos en la liquidación del contrato.</p>	<p>Realizar revisión permanente de los expedientes contractuales por parte del supervisor del contrato con el fin de verificar que la documentación en su totalidad se encuentra debidamente firmada</p>	<p>Mediante correo electrónico la administración controvierte en los siguientes términos <i>"De acuerdo a informe preliminar de Actuación de fiscalización de seguimiento Plan de Mejoramiento del Municipio de Roldanillo de 47 hallazgos, continúan en plan de mejoramiento los 23 ... (...) en los mismos" R/ R/</i> Se da cumplimiento a la acción correctiva definida "Realizar revisión permanente de los expedientes contractuales por parte del supervisor del contrato, con el fin de verificar que la documentación en su totalidad se encuentra debidamente firmada". A la fecha todos los expedientes vienen siendo objeto de férreos controles, lo que garantiza la firma de todos los intervinientes en el proceso. Se encuentran como soportes los documentos que hacen parte del expediente contractual los cuales se encuentran debidamente archivados en el área de contratación.</p> <p>CONCLUSIÓN: Se determina retirar este hallazgo por las evidencias presentadas por la entidad.</p>
NC	<p>La administración reconoció contablemente obligaciones laborales cesantía régimen retroactivo saldo acumulado por 380922055 las cuales no se constituyeron al cierre de la vigencia como cuentas por pagar saldo que no cuenta con el fondeo de recursos para su cancelación Los artículos 14 15 y 46 del decreto 111 de 1996 Estatuto orgánico del Presupuesto establecen los principio de Anualidad Universalidad y las medidas a tomar cuando se presente un déficit fiscal en la vigencia que se cierra entre ellas incluir forzosamente la partida necesaria para saldarlo disminuir partidas que no sean prioritarias e incluir en el cuándo sea del caso las asignaciones suficientes para cubrir el déficit Esta situación se presentó por deficiencias de control generando riesgos a las finanzas del municipio por posibles demandas</p>	<p>Apropiar durante cada vigencia como mínimo el 10 por ciento del valor adeudado por concepto de cesantías de régimen retroactivo para ir subsanando estas obligaciones</p>	<p>Mediante correo electrónico la administración controvierte en los siguientes términos <i>"De acuerdo a informe preliminar de Actuación de fiscalización de seguimiento Plan de Mejoramiento del Municipio de Roldanillo de 47 hallazgos, continúan en plan de mejoramiento los 23 ... (...) en los mismos"</i></p> <p>CONCLUSIÓN: Se determina retirar este hallazgo por las evidencias presentadas por la entidad.</p>
NC	<p>Se presenta deficiencia en el seguimiento y valoración de los proyectos ejecutados en las vigencias 2015 y 2016 dado que su acción llega solamente hasta la verificación y ejecución del objeto contractual conforme a lo establecido en la Ley 152 de 1994 art 3 literal f que</p>	<p>Realizar el proceso de seguimiento y evaluación permanente a los proyectos radicados en el Banco de proyectos de manera que se evidencia</p>	<p>Mediante correo electrónico la administración controvierte en los siguientes términos <i>"De acuerdo a informe preliminar de Actuación de fiscalización de seguimiento Plan de Mejoramiento del Municipio de Roldanillo de 47 hallazgos, continúan en plan de mejoramiento los 23 ...</i></p>

4.2 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS QUE CONTINUAN EN PLAN DE MEJORAMIENTO

No.	HALLAZGOS	ACCIÓN CORRECTIVA	CONTRADICCIÓN Y CONCLUSIÓN
	<p>permita medir su impacto a la comunidad esto debido a la falencias en la valoración continua del beneficio esperado de los proyectos ejecutados lo que no permite evidenciar si estos programas o acciones contribuyen al cumplimiento de los objetivos que garanticen la satisfacción de las necesidades de la población</p>	<p>el cumplimiento de objetivos y se permita medir el impacto que se está causando en la comunidad con estos</p>	<p>(...) en los mismos”R/Se da cumplimiento a la acción correctiva definida en el Plan de Mejoramiento, la cual reza “Realizar el proceso de seguimiento y evaluación permanente a los proyectos radicados en el Banco de proyectos de manera que se evidencia el cumplimiento de objetivos y se permita medir el impacto que se está causando en la comunidad con estos”. Lo anterior puede evidenciarse con los informes de seguimiento realizados por la secretaria de planeación a partir de la observación realizada. Se anexa informes de seguimiento.</p> <p>CONCLUSIÓN: Se determina retirar este hallazgo por las evidencias presentadas por la entidad.</p>
NC	<p>En el contrato de obra pública número SAMC 004 de 2016 el objeto trató sobre reposición tramo alcantarillado sanitario carrera 11 calle 15 y 14c frente a la cancha de fútbol cancha mía en el barrio la asunción Municipio de Roldanillo el informe de supervisión del contrato presenta deficiencia en la conceptualización que realiza sobre la calidad del trabajo realizado ya que se expresa someramente sobre el resultado final de dicha ejecución igualmente se realiza acta de satisfacción por parte de la entidad pero no de acta de satisfacción por parte de la comunidad situación deficiente en el cumplimiento normativo cuya causa está dado por debilidades en el control lo que puede conllevar a un control inadecuado de las actividades del contrato</p>	<p>Fortalecer los informes de supervisión de manera que se evidencie el seguimiento técnico administrativo y financiero sobre el cumplimiento del objeto contratado De igual forma diseñar las actas de satisfacción de la comunidad la cual debe estar debidamente firmada por los beneficiarios</p>	<p>Mediante correo electrónico la administración controvierte en los siguientes términos “De acuerdo a informe preliminar de Actuación de fiscalización de seguimiento Plan de Mejoramiento del Municipio de Roldanillo de 47 hallazgos, continúan en plan de mejoramiento los 23 ... (...) en los mismos”R/ Se da cumplimiento a la acción correctiva definida en el Plan de Mejoramiento “Fortalecer los informes de supervisión de manera que se evidencie el seguimiento técnico administrativo y financiero sobre el cumplimiento del objeto contratado De igual forma diseñar las actas de satisfacción de la comunidad la cual debe estar debidamente firmada por los beneficiarios”, toda vez que a la fecha todos los informes de supervisión cumplen unos estándares mínimos que describen entre otras aspectos las actividades de qué habla la ley 1474 de 2012, esto es; aspectos técnicos, financieros, contables, administrativos jurídicos. . Se anexan contratos en los que se evidencia informes de supervisión.</p> <p>CONCLUSIÓN: Se determina retirar este hallazgo por las evidencias presentadas por la entidad.</p>
NC	<p>En la revisión de las obras vigencias 2015 y 2016 se evidenciaron debilidades en la conformación de los expedientes contractuales como folios archivados con carencia de orden cronológico documentos dispersos mostrando deficiencias en la organización y falencias en los informes de Supervisión o Interventoría donde se presenta que la entidad tiene un formato para estos informes que no detallan claramente las actividades realizadas generando debilidades en la aplicación de la Ley 594 de 2000 dado que los documentos precontractuales y contractuales deben reposar en las carpetas correspondientes así mismo demostrando debilidad en los mecanismos de seguimiento y control afectando los procedimientos de gestión contractual y documental esto se presenta por falta de conocimiento de los responsables que podría generar un incumplimiento de la norma</p>	<p>Realizar el proceso de archivo de los expedientes contractuales de acuerdo a lo definido en la Ley 594 de 2000</p>	<p>R/Se da cumplimiento a la acción correctiva definida en el Plan de Mejoramiento “Realizar el proceso de archivo de los expedientes contractuales de acuerdo a lo definido en la ley 594 de 2000”, a la fecha el archivo viene cumpliendo los parámetros mínimos establecidos en la ley general de archivo guardando para su conservación las normas que rigen la materia evitando la dispersión de documentos y el orden cronológico de conformidad con las actuaciones que los documentos pretenden reflejar. La acción correctiva se evidencia en el archivo de gestión de contratación en la cual se encuentran los expedientes contractuales debidamente foliados y organizados de acuerdo a lineamientos definidos en la Ley 594 de 2000.</p> <p>CONCLUSIÓN: Se determina retirar este hallazgo por las evidencias presentadas por la entidad.</p>

4.2 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS QUE CONTINUAN EN PLAN DE MEJORAMIENTO

No.	HALLAZGOS	ACCIÓN CORRECTIVA	CONTRADICCIÓN Y CONCLUSIÓN
NC	<p>En la vigencia auditada 2015 la entidad evidenció gestión tributaria pese a las deficiencias en los procesos de fiscalización y de cobro coactivo como fue manifestado en el acta de inconformidades del proceso de empalme En ese sentido se verificó que las bases de datos registran saldos acumulados en mora y por cobrar así por concepto del Impuesto Predial Unificado 14217115446 y por concepto de industria y comercio 441596900 saldos que además generarían incertidumbre de su recuperabilidad dado el alto grado de antigüedad de dichas rentas Al analizar la ejecución presupuestal de ingresos la entidad programó recaudar por concepto del impuesto predial la suma de 1260000000 de lo cual solo recaudó 1168143769 y del impuesto de industria y comercio se programó recaudar 552091400 del cual solo se recaudó 478238127lo que evidencia que el impuesto recaudado obedeció posiblemente al pago histórico de la ciudadanía lo que indica debilidades de fiscalización y cobro coactivo del Municipio Aunado a lo anterior se observó que no existía un archivo de contribuyentes actualizado y clasificado por régimen común o simplificado debidamente organizado y legajado por carpetas donde se evidencie los documentos de constitución registro Rut certificados de existencia y representación legal de Cámara de Comercio con las correspondientes declaraciones tributarias archivadas por cada vigencia y sus consignaciones respectivas para facilitar la fiscalización y auditoría En los formularios de declaración y liquidación privada del Impuesto de Industria y Comercio no se anexa soportes que evidencien los ingresos declarados ni soportes que sirvan de insumos para cruzar información como declaraciones de IVA renta estados financieros de resultados La fiscalización es deficiente respecto a los contribuyentes que gozan de exenciones de hasta 10 años entre otros verificación de los ingresos exentos devoluciones declaradas e ingresos obtenidos y declarados en otros municipios</p>	<p>Fortalecer el proceso de fiscalización y cobro coactivo en la entidad</p>	<p>Mediante correo electrónico la administración controvierte en los siguientes términos <i>"De acuerdo a informe preliminar de Actuación de fiscalización de seguimiento Plan de Mejoramiento del Municipio de Roldanillo de 47 hallazgos, continúan en plan de mejoramiento los 23 ... (...) en los mismos"</i> R/ Se da cumplimiento a la acción correctiva definida en el Plan de Mejoramiento "Fortalecer el proceso de fiscalización y cobro coactivo en la entidad", lo cual queda evidenciado con las actuaciones realizadas a través de la Secretaria de Hacienda del Municipio, a partir de la observación realizada por la Contraloría Departamental del Valle, en los cuales ha realizado los cobros persuasivos y coactivos, contando en los archivos de gestión con los diferentes expedientes en los que se anexan los documentos que se producen para llevar a cabo este procedimiento siguiendo lineamientos normativos</p> <p>Actualmente se tiene por cada contribuyente expediente donde reposa información desde el año 2018 para el impuesto de Industria y comercio. Contiene el formulario nacional de Declaración y copia del Recibo de Consignación que acredita el pago del mismo</p> <p>Para la vigencia 2020 presentada y cancelada en esta vigencia, se asesoró a los contribuyentes que se presentaron en la Secretaria de Hacienda Municipal y a los que solicitaron información a través de correo electrónico o que presentan sus declaraciones a través de la plataforma Reteica, documentos adicionales como el RUT, certificado de cámara de comercio, declaración de renta y/o certificado de Ingresos expedido y firmado por Contador Público; esto con el fin de actualizar la información del contribuyente en el software SINAP, adicionalmente los contribuyentes deben presentar el Formulario Nacional Diligenciado y firmado, también se está desarrollando un censo comercial</p> <p>Con la información actualizada por cada contribuyente, se procede a realizar liquidación del Impuesto de Industria y comercio, Avisos y tableros y sobretasa bomberil, luego el pago es verificado y registrado por el módulo de taquilla, el cual a su vez se refleja en la ejecución de ingresos por el módulo de tesorería.</p> <p>Finalmente, cada vez que un contribuyente se acerca a realizar algún trámite de Industria y comercio se guarda copia del mismo en cada expediente y para los establecimientos cancelados se realiza el auto de cierre para retirar estos expedientes del archivo activo, a su vez se realiza el inventario documental que determina la aplicación de Ley 594 del 2.000 y permite el control de los documentos para consulta y los procesos que así lo requieran.</p> <p>CONCLUSIÓN: Se determina retirar este hallazgo por las evidencias</p>

4.2 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS QUE CONTINUAN EN PLAN DE MEJORAMIENTO

No.	HALLAZGOS	ACCIÓN CORRECTIVA	CONTRADICCIÓN Y CONCLUSIÓN
			presentadas por la entidad.
NC	<p>En el balance de las vigencias auditadas el rubro contable 13 de rentas por cobrar se evidenció una posible incertidumbre de saldos causados entre intereses más impuestos por valor de 5.951.901.278 saldo en libros contables a 31 de diciembre de 2015 cifras no conciliadas que no guardan coherencia con las base de datos del Impuesto PU por cobrar de 14.217.115.446 y a 31 de diciembre de 2016 acumula un saldo de 14.564.189.079 cuyos saldos además estarían afectados por el fenómeno de la caducidad de la facultad de aforo generando incertidumbre de su recuperabilidad Dicho Procedimiento conllevando presuntamente a la pérdida de ingresos potenciales e ineficiencia administrativa En los estados contables del Municipio de Roldanillo grupo contable 16 y 17 denominado Propiedad Planta y Equipo y bienes de beneficio y uso no se encuentran debidamente conciliados entre las áreas de contabilidad y almacén pese a la existencia del módulo de inventarios del software SINAPP no se ha logrado la actualización en el sistema por lo cual los saldos contables no son confiables se evidencian en los movimientos auxiliares saldos históricos cargados de manera global que datan desde la vigencias antiguas sin identificar afectando la razonabilidad de los estados financieros La administración no ha determinado el estado de los activos que se encuentran registrados en la cuenta contable 1615 denominada Construcciones en curso por valor de 504.947.040 no dando de alta ni registrando los valores de dichas construcciones en el activo correspondiente lo que no le ha permitido además aplicar la depreciación acumulada de estas construcciones</p>	<p>Llevar a cabo ajustes al proceso de parametrización realizado entre el módulo de predial unificado y contabilidad que permitan arrojar valores coherentes entre estas áreas Se realizará la integralidad de los inventarios que existen en almacén con contabilidad</p>	<p>Mediante correo electrónico la administración controvierte en los siguientes términos <i>“De acuerdo a informe preliminar de Actuación de fiscalización de seguimiento Plan de Mejoramiento del Municipio de Roldanillo de 47 hallazgos, continúan en plan de mejoramiento los 23 ... (...) en los mismos” R/ R/ Tomando en cuenta la acción correctiva definida en el Plan de Mejoramiento “Llevar a cabo ajustes al proceso de parametrización realizado entre el módulo de predial unificado y contabilidad que permitan arrojar valores coherentes entre estas áreas Se realizará la integralidad de los inventarios que existen en almacén con contabilidad”. Se manifiesta que con el software financiero constantemente a través de soporte, se realiza revisión a los módulos de predial y contabilidad con el fin de generar información coherente entre las áreas</i></p> <p>Desde al pasado 30 de Junio de 2020, se realizó cambio de software pasando de SIAF a la versión SINAP 5.3, se activó el módulo de almacén para el manejo de compras de bienes de consumo y devolutivos. A la fecha el proceso de almacén y contabilidad está integrado, realizando conciliación mensual de saldos entre estas dos áreas que quedan evidenciadas en las actas suscritas y que además se reflejan en los estados financieros en las cuentas contables 1635 y 1905.</p> <p>Para la parte de propiedad, planta y equipo, los valores reflejados en los estados financieros son los cargados en el año 2018 cuando se realizó el proceso de NICPS con avalúos realizados en la vigencia 2016, más los adquiridos desde el momento de la implementación de la integralidad entre los módulos de almacén y contabilidad del software SINAP (Junio 30 de 2020). (Se anexan muestra de las actas realizadas)</p> <p>CONCLUSIÓN: Se determina retirar este hallazgo por las evidencias presentadas por la entidad.</p>
NC	<p>Revisada la cuenta de Tesorería y los soportes que respaldan la legalización de viáticos y gastos de viaje se evidenció que no se anexa los informes de comisión los cumplidos ni tiquetes aéreos y terrestres que justifiquen la legalización del gasto por valor de 20683409 valores de mayor representación o movimiento en la vigencia 2015 En consecuencia los hechos expuestos presentan una posible infracción al art 209 de la CN presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1 del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 y presuntamente infracción fiscal según los artículos 4 5 y 6 de la Ley 610 de 2000 por valor de 20683409</p>	<p>En el momento de legalizar una cuenta de viáticos y gastos requerir las invitaciones constancias de permanencia y tiquetes si es el caso como requisito para realizar el pago</p>	<p>Mediante correo electrónico la administración controvierte en los siguientes términos <i>“De acuerdo a informe preliminar de Actuación de fiscalización de seguimiento Plan de Mejoramiento del Municipio de Roldanillo de 47 hallazgos, continúan en plan de mejoramiento los 23 ... (...) en los mismos” R/ R/Se da cumplimiento a la acción correctiva definida en el Plan de Mejoramiento “En el momento de legalizar una cuenta de viáticos y gastos requerir las invitaciones constancias de permanencia y tiquetes si es el caso como requisito para realizar el pago”, En la Secretaria de Desarrollo Institucional revisan los soportes que validan la invitación, constancias de</i></p>

4.2 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS QUE CONTINUAN EN PLAN DE MEJORAMIENTO

No.	HALLAZGOS	ACCIÓN CORRECTIVA	CONTRADICCIÓN Y CONCLUSIÓN
	<p>Situación derivada por deficiencias del control en los procedimientos de legalización de viáticos y gastos de viaje lo que podría ocasionar riesgos por una gestión ineficaz con el manejo de dichos recursos</p>		<p>permanencia, tiquetes, el cumplimiento que generan el gasto, luego se elabora la Resolución y establecido el Decreto de la escala de viáticos el valor de pago, una vez elaborada la Resolución se pasa a firma del Sr. Alcalde quien es el ordenador del gasto, de allí se traslada a la Secretaria de Hacienda a presupuesto para realizar la orden de pago y revisión por parte de contabilidad, posteriormente se entrega a tesorería para generar el pago, soportado con los cumplidos, la Resolución, la orden de pago, una vez se genera el pago se adjunta comprobante de egreso con soporte de la trasferencia realizada y se pasa a la secretaria para realizar el archivo respectivo de los movimientos realizados según el consecutivo que generen de acuerdo al documento específico. Los soportes de las cuentas con la documentación exigida para el pago de viáticos, se encuentra en el archivo de gestión de la secretaria de Hacienda.</p> <p>CONCLUSIÓN: Se determina retirar este hallazgo por las evidencias presentadas por la entidad.</p>
NC	<p>Se evidenció la suscripción del contrato de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión PDS 068 del 13 de abril de 2015 por valor 1000000 con término de 258 días y acta de liquidación cuyo objeto es el Servicio de capacitación y asesoría a la secretaria de hacienda en fiscalización y procedimiento tributario con énfasis en recaudo efectivo de impuestos aumentando el debido cobrar y disminuyendo bajo la modalidad de la siguiente forma de pago el valor del contrato es por la suma de un millón de pesos más quince por ciento del recaudo de efectivo por concepto del Impuesto Predial treinta por ciento del recaudo efectivos por concepto del Impuesto de Industria y Comercio quince por ciento de recaudo en efectivo por concepto de multas e impuestos de tránsito y será cancelado al contratista de la siguiente manera Pagos parciales mediante actas de acuerdo a los avances del objeto contractual previo cumplimiento de las obligaciones del contrato. En relación con los pagos liquidados como gestión del recaudo se observó en cuanto a cumplimiento del objeto contractual que al contratista se le liquidaron honorarios según resolución 145 del 23 de abril de 2015 por valor de 9.500.700. Mediante resolución 510 del 15 de diciembre de 2015 el valor de 10120864 antes de descuentos y deducciones Se trae al referido la Ley 1386 de 2010 que establece las facultades Indelegables a particulares así Artículo 1 PROHIBICION DE ENTREGA A TERCEROS LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTOS No se podrá celebrar contrato o convenio alguno en donde las entidades territoriales o sus entidades descentralizadas deleguen en terceros la administración fiscalización liquidación cobro coactivo discusión devoluciones se imposiciones de sanciones de los tributos por ellos administrados La recepción de las declaraciones así como el recaudo de impuestos y demás pagos originados en obligaciones tributarias podrá realizarse a</p>	<p>Continuar con el proceso de fiscalización y cobro coactivo a través de la Secretaría de Hacienda tal como se encuentra estipulado en el estatuto de rentas de la entidad</p>	<p>Mediante correo electrónico la administración controvierte en los siguientes términos <i>“De acuerdo a informe preliminar de Actuación de fiscalización de seguimiento Plan de Mejoramiento del Municipio de Roldanillo de 47 hallazgos, continúan en plan de mejoramiento los 23 ... (...) en los mismos”R/ R/</i> Se da cumplimiento a la acción correctiva definida en el Plan de Mejoramiento “Continuar con el proceso de fiscalización y cobro coactivo a través de la Secretaría de Hacienda tal como se encuentra estipulado en el estatuto de rentas de la entidad”. En el Municipio de Roldanillo, se da cumplimiento en la medida de la Ley 1386 de 2010 que establece las facultades Indelegables a particulares así Artículo 1 PROHIBICION DE ENTREGA A TERCEROS LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTOS por tanto el área de contratación examina el cumplimiento de los objetos contractuales evitando realizar acción alguna que ponga en riesgo la entidad y alguna de las secretarías y los supervisores en su defecto, actuando como órgano asesor en los debidos procesos. La secretaria de hacienda realiza el proceso de cobro coactivo correspondiente, como soporte de lo anterior, se anexan informes de actividades frente a este procedimiento.</p> <p>CONCLUSIÓN: Se determina retirar este hallazgo por las evidencias presentadas por la entidad.</p>

4.2 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS QUE CONTINUAN EN PLAN DE MEJORAMIENTO

No.	HALLAZGOS	ACCIÓN CORRECTIVA	CONTRADICCIÓN Y CONCLUSIÓN
	través de las entidades autorizadas en los términos del ETN sin perjuicio de la utilización de medios de pagos no bancarizados		
NC	Se evidenció que durante la vigencia 2017, como resultado de las acciones de inspección vigilancia y control sanitario a la calidad del agua realizado por la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca UES en la zona rural del municipio de Roldanillo conforme los indicadores utilizados y definidos por la norma sanitaria Índice de Calidad de Agua para Consumo Humano niveles de riesgo inabordable sanitariamente y alto Índice de Riesgo por Abastecimiento es muy alto/alto las fuentes de abastecimiento tiene alto riesgo sanitario Buenas Prácticas sanitarias los acueductos tiene series deficiencias Aunque se han hecho algunas acciones de mejoramiento de infraestructura las mismas no corresponden a las actividades ciertamente requeridas para obtener resultados directos en la calidad del agua para consumo humano por parte de la Administración Municipal presentando deficiencias en la aplicación de los artículos 15 y 19 de la Resolución 2115 del 2007 los cuales establecen que cuando el agua no es apta para el consumo humano debe haber gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y del alcalde De igual manera el Artículo 365 y 366 de la Constitución Colombiana en la calidad del agua e infraestructura sanitaria El concepto sanitario en la mayoría de los casos es Desfavorable	Tomando en cuenta la situación presentada en La Armenia El Pie Morelia La Soledad El Retiro El Rey y Cajamarca en torno a la calidad de agua definir y gestionar recursos que permitan ejecutar las acciones de mejoramiento en infraestructura que permitan que se tenga un agua apta para consumo humano en estas zonas	Mediante correo electrónico la administración controvierte en los siguientes términos <i>“De acuerdo a informe preliminar de Actuación de fiscalización de seguimiento Plan de Mejoramiento del Municipio de Roldanillo de 47 hallazgos, continúan en plan de mejoramiento los 23 ... (...) en los mismos”R/ R/</i> Se da cumplimiento a la acción correctiva definida “Tomando en cuenta la situación presentada en La Armenia El Pie Morelia La Soledad El Retiro El Rey y Cajamarca en torno a la calidad de agua definir y gestionar recursos que permitan ejecutar las acciones de mejoramiento en infraestructura que permitan que se tenga un agua apta para consumo humano en estas zonas” . El Municipio de Roldanillo realizó inversiones en los acueductos en mención que llevan a subsanar las situaciones presentadas. Se anexan contratos del 2019 y 2020 y conceptos de la UES sobre la calidad del agua . CONCLUSIÓN: Se determina retirar este hallazgo por las evidencias presentadas por la entidad.
NC	La entidad realiza copias de seguridad o respaldo de la información las cuales quedan almacenadas en medios digitales al interior de la entidad sin que la entidad adicionalmente efectúe dicha custodia en un lugar seguro y externo para garantizar la preservación confidencialidad integridad disponibilidad y privacidad de los datos incumpliendo lo establecido en el Decreto 1008 de 2018 en el elemento transversal denominado Seguridad de la Información inmerso en los lineamientos de la Política de Gobierno Digital Lo anterior por falta de controles internos efectivos sobre el cumplimiento de los lineamientos que establece la custodia de la información quedando en riesgo latente y con un impacto catastrófico en los eventos en que se pueda causar pérdida de información por circunstancias como alteración borrado incendio terremoto inundaciones entre otros Configurándose una presunta falta disciplinaria al tenor de lo consagrado en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 del 2002	establecer un lugar seguro que permita la custodia de las copias de seguridad de toda la información de la entidad tanto interna como externa las internas se harán a través de la caja fuerte de la administración y las copias externa se harán a través de la consecución de un data center con la entidad que cumpla los requisitos para tal fin	Mediante correo electrónico la administración controvierte en los siguientes términos <i>“De acuerdo a informe preliminar de Actuación de fiscalización de seguimiento Plan de Mejoramiento del Municipio de Roldanillo de 47 hallazgos, continúan en plan de mejoramiento los 23 ... (...) en los mismos”R/ R/</i> Se da cumplimiento a la acción correctiva definida en el Plan de Mejoramiento “establecer un lugar seguro que permita la custodia de las copias de seguridad de toda la información de la entidad tanto interna como externa las internas se harán a través de la caja fuerte de la administración y las copias externa se harán a través de la consecución de un data center con la entidad que cumpla los requisitos para tal fin” , toda vez que a partir de la observación las copias de seguridad de la información interna de la entidad se realizan a través de la caja fuerte del Municipio. Ahora bien para el manejo de las copias externas se realizó un contrato de prestación de servicios para realizar copias de seguridad en la nube. Se adjunta contrato MRCPS127 de 2021 e informe del técnico operativo donde explica el funcionamiento de la plataforma para las copias de seguridad. CONCLUSIÓN: Se determina retirar este hallazgo por las evidencias presentadas por la entidad.

4.2 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS QUE CONTINUAN EN PLAN DE MEJORAMIENTO

No.	HALLAZGOS	ACCIÓN CORRECTIVA	CONTRADICCIÓN Y CONCLUSIÓN
NC	Revisada las carpetas contractuales 2018101 2018162 y 2018269 se evidenciaron debilidades en el recibo de las cuentas por cobrar puesto que no detallan el valor unitario en los valores de suministro de combustible, presentando cuentas de cobro con valores globales evidenciando debilidades en el cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011	Teniendo en cuenta la presente recomendación se indicará al contratista la forma adecuada de presentar las cuentas de cobro el cual debe presentar valor unitario del suministro de combustible	Mediante correo electrónico la administración controvierte en los siguientes términos <i>“De acuerdo a informe preliminar de Actuación de fiscalización de seguimiento Plan de Mejoramiento del Municipio de Roldanillo de 47 hallazgos, continúan en plan de mejoramiento los 23 ... (...) en los mismos”R/ R/Se da cumplimiento a la acción correctiva definida en el Plan de Mejoramiento “Teniendo en cuenta la presente recomendación se indicará al contratista la forma adecuada de presentar las cuentas de cobro el cual debe presentar valor unitario del suministro de combustible”</i> . Se anexa factura que se está presentando para el cobro de suministro de combustible en el cual se evidencia el precio unitario. CONCLUSIÓN: Se determina retirar este hallazgo por las evidencias presentadas por la entidad.
NC	En los contratos de obra que se relacionan a continuación no se evidencia durante la auditoria los siguientes documentos Contrato 2018108 recibido a satisfacción Contrato 2018130 cronograma de actividades Contrato 2018197 presupuesto oficial cronograma de actividades Contrato 2018107 planos recibidos a satisfacción Contrato 2018114 memorias de cálculos y planos Contrato 2018192 diseño de mezcla planos y memorias de calculo	Incluir en los expedientes contractuales 2018130 2018130 2018197 2018107 2018114 2018192 los documentos que se relacionan en el hallazgo	Mediante correo electrónico la administración controvierte en los siguientes términos <i>“De acuerdo a informe preliminar de Actuación de fiscalización de seguimiento Plan de Mejoramiento del Municipio de Roldanillo de 47 hallazgos, continúan en plan de mejoramiento los 23 ... (...) en los mismos”R/ R/ Se da cumplimiento a la acción correctiva “Incluir en los expedientes contractuales No 2018130; No 2018130; 2018197; 2018107; 2018114; 2018192, los documentos que se relacionan en el hallazgo”</i> . Se anexan los expedientes contractuales en mención, en los cuales se encuentran los documentos requeridos. CONCLUSIÓN: Se determina retirar este hallazgo por las evidencias presentadas por la entidad.
NC	En la vigencia 2018 en lo relacionado con la cartera se evidencia un crecimiento al pasar 2.470.853.457 en el 2017 a 3.016.178.486 en el 2018 equivalente al 18.08 por ciento evidenciándose debilidades en la aplicación del artículo 1 de la Ley 1066 de 2006 que establece gestión de recaudo de la cartera	Continuar con el proceso de cobros persuasivos y coactivos del impuesto predial que permitan la recuperación de esta cartera	Mediante correo electrónico la administración controvierte en los siguientes términos <i>“De acuerdo a informe preliminar de Actuación de fiscalización de seguimiento Plan de Mejoramiento del Municipio de Roldanillo de 47 hallazgos, continúan en plan de mejoramiento los 23 ... (...) en los mismos”R/ R/Se da cumplimiento a la acción correctiva definida en el Plan de Mejoramiento “Continuar con el proceso de cobros persuasivos y coactivos del impuesto predial que permitan la recuperación de esta cartera”</i> En la secretaria de Hacienda estamos haciendo un proceso de revisión en la liquidación de las facturas al expedidas para impuesto predial validando que se cumpla la ley de progresividad, tarifa, estrato, sobretasas también hacemos un seguimiento aleatorio mensual para validar posibles errores dejando una planilla con este reporte de las facturas revisadas, en esta vigencia se ha realizado una labor importante frente a los procesos de cobros coactivos y persuasivos en diferentes impuestos, a su vez nos acogemos a las diferentes directrices de ley que nos permitan fomentar el cobro y la recuperación de cartera a través de campañas publicitarias donde se otorgan descuentos en los primeros meses de la vigencia para

4.2 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS QUE CONTINUAN EN PLAN DE MEJORAMIENTO

No.	HALLAZGOS	ACCIÓN CORRECTIVA	CONTRADICCIÓN Y CONCLUSIÓN
			<p>promover el recaudo, difusión en medios de comunicación digitales para informar de manera rápida y masivas a la comunidad, los alivios tributarios, los acuerdos de pago, los pagos trimestrales del impuesto predial y demás tributos que se contemplen. Adjuntamos pieza publicitaria de acuerdo a la ley 2155 de 2.021 en aplicación a la reforma tributaria a través de la cual estamos brindando los alivios otorgados como se muestra.</p> <p>En el archivo de gestión de la secretaria de hacienda, reposan los expedientes en los cuales se evidencian los cobros persuasivos y diferentes trámites realizados por cada una de las rentas</p>  <p>CONCLUSIÓN: Se determina retirar este hallazgo por las evidencias presentadas por la entidad.</p>
NC	<p>El impuesto de Sobretasa a la Gasolina es la base para el cobro del impuesto de la venta de gasolina que se realiza en las estaciones que funcionan en el municipio este tributo se cancela a través de declaración privada en forma mensual se evidencio deficiencias en los controles del impuesto por falta de seguimiento verificación visita cruce de información con las Estaciones de Servicios de la jurisdicción del municipio sobre el valor al cual se le cancela el impuesto Aplicando en forma deficiente el artículo 684 del estatuto tributario nacional y el estatuto tributario municipal el cual establece que la Administración tiene amplias facultades de fiscalización e investigación para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sustanciales</p>	<p>Realizar control al impuesto de sobretasa a la gasolina cancelada por las estaciones del servicio del municipio</p>	<p>Mediante correo electrónico la administración controvierte en los siguientes términos <i>“De acuerdo a informe preliminar de Actuación de fiscalización de seguimiento Plan de Mejoramiento del Municipio de Roldanillo de 47 hallazgos, continúan en plan de mejoramiento los 23 ... (...) ... en los mismos” R/ R/Se da cumplimiento a la acción correctiva definida en el Plan de Mejoramiento “Realizar control al impuesto de sobretasa a la gasolina cancelada por las estaciones del servicio del municipio” La Secretaria de Hacienda Municipal realiza el seguimiento a través de una plantilla de Excel donde valida los recaudos reportados por las empresas Terpel y Biomax validando el pago con los reportes que envían las estaciones de servicios locales, estableciendo el cumplimiento oportuno de los pagos y la debida información que nos permita el control de estos recursos y su liquidación, en su defecto ante algún incumplimiento se requieren de manera oportuna. Se envían informes realizados frente a este</i></p>

4.2 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS QUE CONTINUAN EN PLAN DE MEJORAMIENTO

No.	HALLAZGOS	ACCIÓN CORRECTIVA	CONTRADICCIÓN Y CONCLUSIÓN
			<p>procedimiento.</p> <p>CONCLUSIÓN: Se determina retirar este hallazgo por las evidencias presentadas por la entidad.</p>
NC	<p>Se han efectuado ajustes al plan básico de ordenamiento territorial adoptado a través de Acuerdo 157 el 14 de noviembre de 2000 sin embargo a la fecha no ha sido actualizado conforme a la normatividad vigente</p>	<p>Actualizar el instrumento del Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT para el municipio de Roldanillo Valle</p>	<p>Mediante correo electrónico la administración controvierte en los siguientes términos “De acuerdo a informe preliminar de Actuación de fiscalización de seguimiento Plan de Mejoramiento del Municipio de Roldanillo de 47 hallazgos, continúan en plan de mejoramiento los 23 ... (...).... en los mismos”. R/ El Municipio de Roldanillo suscribe en la vigencia 2021, contrato MRCM002 cuyo objeto es realizar diagnóstico del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, de esta manera se avanza en la ejecución de la acción correctiva “Actualizar el instrumento del Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT para el municipio de Roldanillo Valle”. Se anexa constancia de publicación de contrato en el SECOP</p> <p>CONCLUSIÓN: Se determina retirar este hallazgo por las evidencias presentadas por la entidad.</p>
NC	<p>Analizados los contratos 2019-215 suscrito el 31 de diciembre de 2019 cuyo objeto fue Servicios de apoyo a la gestión en la ejecución del proyecto atención y acompañamiento integral a 35 adultos mayores del municipio de Roldanillo Valle del Cauca siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley 1276 de 2009 por valor 55000000 y 2019132 suscrito el 21 de junio de 2019 cuyo objeto fue Atención integral nutrición salud manutención a veinte adultos mayores desprotegidos del municipio de Roldanillo Valle del Cauca pretendiendo mejorar la calidad de vida de los mismos en el marco del convenio interadministrativo 1230022022927 firmado con la Gobernación del Valle del Cauca siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley 1315 de 2009 por valor de 68640000 se evidenciaron falencias en los informes del supervisor toda vez que cotejados con los informes presentados por el contratista se detallan incongruencias en cuanto al número de ancianos atendidos lo cual fue conciliado</p>	<p>Fortalecer el proceso de supervisión realizando un seguimiento permanente de los contratos de manera que se garantice el cumplimiento de los objetos contractuales</p>	<p>Mediante correo electrónico la administración controvierte en los siguientes términos “De acuerdo a informe preliminar de Actuación de fiscalización de seguimiento Plan de Mejoramiento del Municipio de Roldanillo de 47 hallazgos, continúan en plan de mejoramiento los 23 ... (...) en los mismos” R/ R/ Se da cumplimiento a la acción correctiva definida en el Plan de Mejoramiento “Fortalecer el proceso de supervisión realizando un seguimiento permanente de los contratos de manera que se garantice el cumplimiento de los objetos contractuales “ los procesos de supervisión, como puede evidenciarse en los expedientes contractuales, viene adelantándose de conformidad con las actividades establecidas en la ley 1474 de 2012, esto es, financieras, contables, jurídicas, administrativas, técnicas; En el archivo de gestión del área de contratación reposan la totalidad de expedientes contractuales los cuales contienen los informes de supervisión con las características descritas.</p> <p>CONCLUSIÓN: Se determina retirar este hallazgo por las evidencias presentadas por la entidad.</p>
NC	<p>El informe de Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG muestra que en la dimensión de información y comunicación la política de gestión documental obtiene un nivel de implementación del 62.8 por ciento y la dimensión de gestión con valores para resultados en la política de gobierno del 60.9 por ciento</p>	<p>Se Fortalecerá el proceso de implementación de la política de documental en la administración municipal La secretaria de planeación iniciara con el proceso de construcción del Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información Plan de Seguridad y Privacidad de la Información y con el Plan Estratégico de Tecnologías de la</p>	<p>Mediante correo electrónico la administración controvierte en los siguientes términos “De acuerdo a informe preliminar de Actuación de fiscalización de seguimiento Plan de Mejoramiento del Municipio de Roldanillo de 47 hallazgos, continúan en plan de mejoramiento los 23 ... (...) en los mismos”..... R/ Se da cumplimiento a la acción correctiva definida “Se Fortalecerá el proceso de implementación de la política de documental en la administración municipal La secretaria de planeación iniciara con el proceso de construcción del Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información Plan de Seguridad y Privacidad de la Información y con el Plan</p>

4.2 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS QUE CONTINUAN EN PLAN DE MEJORAMIENTO

No.	HALLAZGOS	ACCIÓN CORRECTIVA	CONTRADICCIÓN Y CONCLUSIÓN
		<p>Información y las Comunicaciones como medida que permita establecer la infraestructura tecnológica que requiere la entidad para garantizar un incremento en el nivel de implementación de la política de gestión documental en la Administración Municipal de Roldanillo</p>	<p>Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como medida que permita establecer la infraestructura tecnológica que requiere la entidad para garantizar un incremento en el nivel de implementación de la política de gestión documental en la Administración Municipal de Roldanillo", a la fecha el Municipio de Roldanillo cuenta con Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, Plan de Seguridad y Privacidad de la Información y con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Se anexan los documentos de los cuales se hace mención.</p> <p>CONCLUSIÓN: Se determina retirar este hallazgo por las evidencias presentadas por la entidad.</p>
TOTAL			

NC: No continua en plan de mejoramiento.

130-19.11

CUADRO DE BENEFICIO DE CONTROL FISCAL

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS								
Director o subdirector:	Juan Pablo Garzón Pérez							
Sujeto de Control:	Municipio de Roldanillo							
Fecha de Evaluación:	Noviembre de 2021							
BENEFICIOS:								
NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO:								
ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO: Actuación de fiscalización seguimiento a plan de mejoramiento.								
MOMENTOS DEL BENEFICIO:	<table border="1" style="display: inline-table;"> <tr> <td style="width: 15%;">Antes</td> <td style="width: 15%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 15%;">Durante</td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;">Después</td> <td style="width: 15%;"></td> </tr> </table>	Antes	X	Durante		Después		
Antes	X	Durante		Después				
MAGNITUD DEL CAMBIO:								
Conceptos	Valor estimado	TOTAL						
Recuperaciones: (ajuste contable)								
	\$	\$						
	\$							
	\$							
Subtotal Recuperaciones (1)		\$						
Ahorros:								
	\$							
	\$							
	\$							
Subtotal Ahorros (2)	\$	\$						
Totales (1) + (2)	\$	\$						
ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cualitativo) Mejoramiento de los procesos y procedimientos administrativos y misionales del sujeto de control a través del cumplimiento de las acciones correctivas derivadas de los procesos auditores realizados por la entidad.								
SOPORTE(S)								
Informe, Matriz de evaluación del Plan de Mejoramiento								
OBSERVACIONES: Na								
RESPONSABLE								
Director de Control Fiscal	Juan Pablo Garzón Pérez							
Cargo	Director de Control Fiscal							
Fecha del reporte	Noviembre de 2021							